



DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
19 ENE 2011
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF: RENUOVA AUTORIZACION DE UN (1) LETRERO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA MASSIVA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 19 ENE. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007 y 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de renovación de fecha 27.12.2010, de la Empresa Masiva S.A., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 382
(EXENTO)

- 1. RENUÉVASE a la empresa "MASSIVA S.A.", letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	Sin Código
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Circunvalación Américo Vespucio
ROL	:	R-70
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	17.900
DIMENSIONES	:	8X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	BNUP, Municipalidad de La Reina
PROPIETARIO	:	Municipalidad La Reina
TEXTO DEL LETRERO	:	Movistar
PERIODO VIGENCIA	:	diciembre del 2013

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa MASSIVA S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en R-70, Km. 17.900, **ascendente**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. MASSIVA S.A.
Av. El Rosal N° 5196, Comuna de Huechuraba.
Fono: 7547039
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
 - Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 17/12/2011
- PROCESO N° 4476266 /